

27. Resolver los asuntos de su competencia que le sean turnados.
28. Elaborar, cuando así lo estime procedente, instructivos específicos que faciliten la instrumentación de situaciones que se originen con motivo de la aplicación del Reglamento de Escalafón.
29. Sugerir a la Comisión Mixta de Catálogo de Puestos, en base a los problemas que se le presenten en su funcionamiento cotidiano y en sus procedimientos, reformas y/o adiciones al catálogo de puestos del personal administrativo, presentando por escrito sus observaciones.
30. Regirse por el Reglamento de Escalafón.
31. Y, las demás facultades y obligaciones que por su naturaleza le confieren el Reglamento de Escalafón, el Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley y otras disposiciones aplicables.

CLÁUSULA 164.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. Son facultades y obligaciones de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento las siguientes:

1. Aplicar e interpretar el Reglamento de Capacitación y Adiestramiento del Colegio.
2. Vigilar que estén actualizados los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento.
3. Llevar el registro mensual de las y los trabajadores que han recibido Capacitación y Adiestramiento.
4. Autenticar las constancias para las y los trabajadores que recibieron Capacitación y Adiestramiento.
5. Asignar el número de registro a las constancias.
6. Establecer criterios y formular contenidos de los exámenes que se aplicarán a las y los trabajadores que se rehúsen a los cursos de Capacitación y Adiestramiento.
7. Proporcionar los informes que les soliciten el Colegio, el Sindicato y las y los trabajadores respecto a los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento.
8. Comunicar directamente a las y los trabajadores y a las instancias correspondientes de los planes y programas que establezca anualmente.
9. Revisar y, en su caso, sugerir modificaciones de los planes y programas, a petición de las y los trabajadores que consideren que no fueron retomadas sus propuestas.
10. Solicitar al Colegio los recursos materiales necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus acuerdos.
11. Solicitar al Colegio y al Sindicato o a las y los trabajadores la información necesaria para resolver los asuntos que se planteen ante la Comisión.

12. Autorizar las formas que la Comisión utilice, tales como: boletas, boletines, convocatorias, etc.
13. Levantar y firmar las actas de sus sesiones en que se hagan constar los acuerdos tomados.
14. Resolver los asuntos de su competencia que le sean turnados.
15. Elaborar, cuando así lo estime procedente, instructivos específicos que faciliten la instrumentación de situaciones del Reglamento de Capacitación y Adiestramiento.
16. Regirse por el Reglamento de Capacitación y Adiestramiento.
17. Revisar y autorizar los manuales que serán utilizados en los cursos de Capacitación y Adiestramiento.
18. Sugerir modificaciones a los manuales cuando se considere que no son los adecuados, enviándolas por escrito a las autoridades correspondientes.
19. Colaborar, en la esfera de su competencia con las Comisiones Mixtas de Escalafón y Seguridad e Higiene.
20. Realizar reuniones con las Subcomisiones cuando menos una vez al año.
21. Las demás que se deriven del Reglamento de Capacitación y Adiestramiento, el Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley y otras disposiciones aplicables.

CLÁUSULA 165.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN MIXTA DE APOYOS ECONÓMICOS DE GUARDERÍA. Son facultades y obligaciones de esta Comisión las siguientes:

1. Aplicar, acatar, interpretar, proponer reformas y/o adiciones al Reglamento respectivo.
2. Aplicar el C.C.T. en lo que corresponda.
3. Resolver los asuntos de su competencia que le sean turnados.
4. A petición de la parte interesada, revisar y, en su caso revocar sus acuerdos.
5. Resolver los asuntos que presenten por escrito las y los trabajadores que sean de la esfera de su competencia.
6. Solicitar al Colegio, por escrito, que disponga los elementos necesarios para el debido cumplimiento de los acuerdos tomados.
7. Solicitar al Colegio, al Sindicato y a las y los trabajadores la información y colaboración necesarias para resolver los asuntos de su competencia.